

Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000409
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

29 AGO 2018

Que el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador prevé un régimen jurídico de los servidores públicos, mismo que se desarrolla, principalmente, en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento general de aplicación;

Que la letra c) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece la competencia de cada unidad de administración del talento humano para elaborar los reglamentos internos sobre la materia;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional;

Que el número 7 del artículo 7 de la referida Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, sustituido por el artículo 26 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 de 24 de noviembre de 2011, estableció la competencia del Director General de la institución para aprobar su Estatuto Especial de Personal y de sus reformas;

Que el vigente Estatuto Especial de Personal del Servicio de Rentas Internas se expidió mediante Resolución No. NAC-DGERCGC12-00526, publicada en el Registro Oficial No. 779 de 31 de agosto de 2012, mismo que ha sido objeto de varias reformas;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0041, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 218 de 10 de abril de 2018, se emitió la vigente Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a esta Dirección General un proyecto de reforma al Estatuto Especial de Personal del Servicio de Rentas Internas; y,

Que es necesario armonizar el Estatuto Especial de Personal del Servicio de Rentas Internas con la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Sustituir las dos primeras oraciones del artículo 48 del Estatuto Especial de Personal del Servicio de Rentas Internas por las siguientes: "Cada jefe, inclusive aquel responsable de una unidad administrativa en virtud de un cambio administrativo, deberá evaluar oportuna y justificadamente al personal a su cargo. De igual forma, el servidor deberá ser evaluado en la unidad administrativa de destino de un cambio administrativo."

Disposición General Única.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

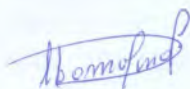
Publíquese. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

29 AGO 2018

Firmó la resolución que antecede la economista Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a

29 AGO 2018

Lo certifico.



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS